



EJECUTIVO: 53-2021-00537-00

Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.

Demandado: CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado COMPRA Y VENTA DE CHATARRA DISTRIBUIDORA DE GLOBOS RECICLO TODO ubicado en esta ciudad. A su despacho para resolver.

Barranquilla, Marzo 16 de 2022

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD,
Barranquilla, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho “cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía”* para que practique la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado **COMPRA Y VENTA DE CHATARRA DISTRIBUIDORA DE GLOBOS RECICLO TODO**, ubicado en la Carrera 6 N° 98C-08 de esta ciudad distinguido con matrícula Mercantil 311.435 el cual fue inscrito y registrado en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el No. 0031935 del libro VIII el día 29 de septiembre de 2021. Nómbrase como Secuestre al señor **JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA**, de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de Abril de 2021 – modificado por la resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de Abril de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, a quién se le puede localizar en la Calle 59 #21B -90 Tels. 3103574174 Correo Electrónico: javier.perito@hotmail.com. Notifíquesele el nombramiento por correo electrónico en la dirección que aparece en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio y él envíe del correo electrónico respectivo.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

381544b6745cec8b1ed53ca9136b446733b788c1f60a879ebbfd3c6ac5303da

Documento generado en 16/03/2022 02:37:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**